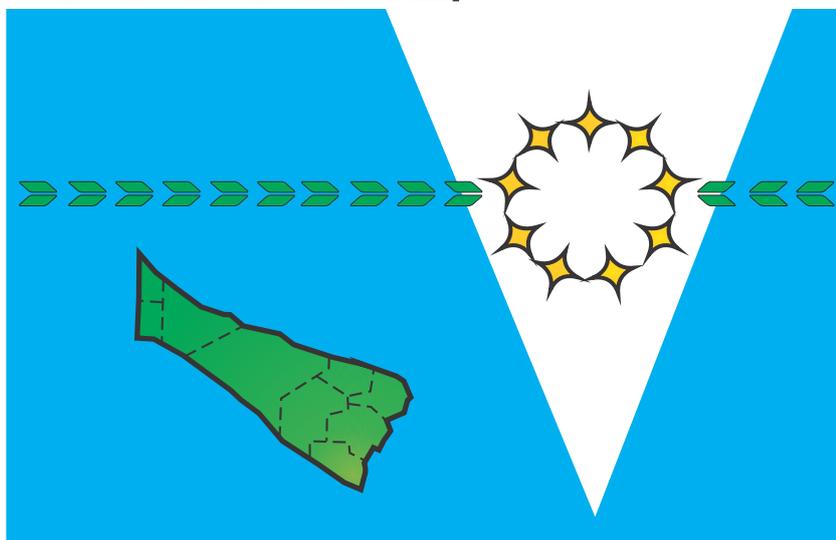


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL
Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 03 PÁGINAS

Aparece los días hábiles

AÑO LXII

FORMOSA, 17 DE MAYO DE 2021

11.752

Gobernador:.....**Dr. GILDO INSFRÁN**
Vicegobernador:.....**Dr. EBER WILSON SOLIS**
Ministerio Jefatura de Gabinete:.....**DR. ANTONIO EMÉRITO FERREIRA**
Ministerio Secretaria General del Poder Ejecutivo:.....**Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA**
Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:.....**Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ**
Ministerio de la Producción y Ambiente:.....**Dr. RAÚL OMAR QUINTANA**
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:.....**Dr. JORGE ÓSCAR IBAÑEZ**
Ministerio de Desarrollo Humano:.....**A/C Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**
Ministerio de Cultura y Educación:..... **Dr. ALBERTO MARCELO ZORRILLA**
Ministerio de Turismo:.....**A/C Dr. JORGE ÓSCAR IBAÑEZ**
Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:**C.P. DANIEL MARCOS MALICH**
Ministerio de la Comunidad:..... **Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE LA JEFATURA DE GABINETE
 MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PODER
 EJECUTIVO
 MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y
 TRABAJO
 MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, OBRAS Y
 SERVICIOS PÚBLICOS
 MINISTERIO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1

FORMOSA, 15 DE MAYO DE 2021

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/21 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución N° 2, de fecha 1 de mayo de 2021, de este Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 "Dr. Enrique Servián"; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" de manera transitoria por 14 días y focalizado de las ciudades de Formosa y Clorinda hasta el día 15 de mayo inclusive;

Que atento a la grave situación epidemiológica en la que permanecen las ciudades de Formosa y Clorinda en la que se sextuplican y duplican, respectivamente, las tasas de incidencia de casos confirmados por 100 mil habitantes, establecidas por el mencionado Decreto, para establecer las zonas de situación de "alarma epidemiológica y sanitaria", este Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 "Dr. Enrique Servián" resuelve disponer la prórroga del "aislamiento social preventivo y obligatorio" hasta el día 21 de mayo inclusive en ambas ciudades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Provincial N° 100/20, que faculta a este Consejo a tomar medidas preventivas en el marco de la emergencia y de las facultades propias en materia sanitaria que corresponden constitucionalmente a la Provincia de Formosa, conforme lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica:

EL CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL
 DE LA EMERGENCIA COVID-19
 "DR ENRIQUE SERVIAN"

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrógase el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para las ciudades de Formosa y Clorinda hasta el día 21 de mayo inclusive, conforme a los términos indicados en la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen nota quienes correspondan. Cumplido. Archívese.

A. E. FERREIRA
 M. C. GUARDIA MENDONCA
 J. A. GONZALEZ
 R. O. QUINTANA
 J. O. IBAÑEZ
 A. M. ZORRILLA
 D. M. MALICH
 A. F. GOMEZ

SUMARIO

RESOLUCIÓN N° 1/21 - COVID-19 -Prorrógase el "aislamiento social, preventivo y obligatorio"Pág. 02

NOTA:

La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-**

Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo. **SIN EXCEPCIONES.-**

SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES

Edictos Sucesorios x 3 Días.....	Pesos	30.-
Edictos de Remates Contratos etc. x Día.....	"	2.- x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día.....	"	10.-
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día.....	"	20.-
Suscripción Anual	"	100.-
Gastos de Franqueo	"	50.-
Número del día	"	1.-
Idem atrasado (más de 30 días)	"	1.50
Idem Extraordinario	"	2.-
Idem Extraordinario (más de 30 días)	"	3.-
Emancipación x 1 día	"	10.-